



GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL
AYUNTAMIENTO DE ELCHE/ELX
PLAÇA DE BAIX 1
03202 ELCHE/ELX
ALICANTE

Expediente N.º: EXP202601955

Asunto: Traslado de reclamación y solicitud de información.

A la atención del Delegado de Protección de Datos o, en caso de no haberlo designado, del responsable del tratamiento:

De conformidad con artículo 65.4 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPDGDD), que ha previsto un mecanismo previo a la admisión a trámite de las reclamaciones que se formulen ante la Agencia Española de Protección de Datos, que consiste en dar traslado de las mismas a los Delegados de Protección de Datos designados por los responsables o encargados del tratamiento, a los efectos previstos en el artículo 37 de la citada norma, o a éstos cuando no los hubieren designado, para que procedan al análisis de dichas reclamaciones y a dar respuesta en el plazo de un mes, se envía extractada la información relevante contenida en la reclamación formulada que a continuación se indica.

FECHA DE ENTRADA DE LA RECLAMACIÓN EN LA AEPD:

7 de noviembre de 2025

HECHOS QUE MOTIVAN LA RECLAMACIÓN:

La parte reclamante manifiesta que, en el transcurso de una rueda de prensa celebrada el día 16 de septiembre de 2025, la concejala del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE/ELX, parte reclamada, reveló la dirección de su domicilio particular.

Refiere a continuación la parte reclamante que fue, en virtud del cargo que ocupa la parte reclamada, por lo que pudo acceder al dato personal posteriormente revelado, sin haber mediado consentimiento alguno.

Considera la parte reclamante, que esta forma de proceder de la parte reclamada vulnera la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, al no haberse adoptado las medidas de seguridad necesarias que impidieran un uso ilícito de los mismos, incumpliendo a su vez con el principio de confidencialidad.

En el plazo máximo de un mes, desde la recepción de este escrito, deberá remitir a esta Agencia la siguiente información, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y admitir o no a trámite la reclamación:

- Aportación de los informes técnicos o recomendaciones elaborados por el Delegado de Protección de Datos y por el responsable de seguridad,

C/ Jorge Juan 6
28001 - Madrid

www.aepd.es
sede.aepd.gob.es



cualquiera que fuera su formato, respecto de los tratamientos sobre los que se solicita información, incluyendo el análisis de riesgos y, si corresponde, la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

- Fecha de inicio y fin del tratamiento de datos personales objeto de reclamación.
- La decisión adoptada a propósito de esta reclamación.
- Informe sobre las causas que han motivado la incidencia que ha originado la reclamación.
- Informe sobre las medidas adoptadas para evitar que se produzcan incidencias similares, fechas de implantación y controles efectuados para comprobar su eficacia.
- Asimismo, se solicita la identificación nominal de la autoridad o directivo responsable del tratamiento en el momento de la emisión de los citados informes técnicos o recomendaciones.
- Cualquier otra que considere relevante.

Se recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.4 y 37.2 de la LOPDGDD, si en el plazo de un mes la parte reclamada no diera respuesta a esta Agencia se continuará con el procedimiento regulado en el título VIII de la LOPDGDD, que podrá conllevar, en su caso, el inicio de actuaciones previas de investigación, de un procedimiento de ejercicio de derechos, de un procedimiento sancionador o el uso por esta Agencia del poder correctivo que corresponda.

Asimismo, se recuerda que, conforme a lo previsto en los artículos 65.4 y 65.6 de la LOPDGDD, si se demuestra haber adoptado medidas para el cumplimiento de la normativa aplicable, la Agencia Española de Protección de Datos podrá inadmitir o, en su caso, archivar la reclamación siempre que no se hayan iniciado actuaciones previas de investigación o alguno de los procedimientos regulados en la mencionada ley orgánica.

La información se presentará preferentemente de forma telemática, a través del registro electrónico accesible en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Indique en su respuesta el número de expediente que figura en el encabezamiento de este documento y el NIF de la parte reclamada, a efectos de poder incorporar el documento a su expediente.

Asimismo, a los efectos de enviar el aviso de puesta a disposición de la notificación que en su caso proceda, se solicita que comunique voluntariamente una dirección de

correo electrónico conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

946-120126

Olga Pérez Sanjuán
Subdirectora General de Inspección de Datos

Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Española de Protección de Datos e incorporados a la actividad de tratamiento "Procedimientos de inspección de datos", cuya finalidad es el registro, gestión, examen e investigación de las reclamaciones presentadas, investigación, registro y gestión de los expedientes que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones conocidas por la Agencia por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas a la falta de atención de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con los poderes correspondientes a la autoridad de control recogidos en el Capítulo VI del Reglamento General de Protección de Datos y en la demás normativa que atribuye competencias de esta naturaleza a la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión de interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Agencia Española de Protección de Datos por el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la Ley 11/2022, de 20 de junio, General de Telecomunicaciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a los interesados en los procedimientos, a los organismos de supervisión acreditados para la aplicación de códigos de conducta, al Defensor del Pueblo, otras autoridades de control, cuando el procedimiento sea de su competencia o a las autoridades de control pertenecientes a la Unión Europea en el marco del desarrollo de las acciones conjuntas que se establecen en el Capítulo VII del Reglamento General de Protección de Datos y al Comité Europeo de Protección de Datos, a los órganos jurisdiccionales, la Abogacía General del Estado y Ministerio Fiscal.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan, 6. 28001- Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@aepd.es.

